



RADICADO	08001410500220230055001 (IMPUGNACION)
DEMANDANTE	WILSON RAFAEL MUÑOZ BARRAZA
DEMANDADO	AFP PROTECCION S.A
AFP PROTECCION S.A	MUNICIPIO DE MANATÍ - ATLANTICO

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, a su despacho la presente acción de tutela impetrada por el señor **WILSON RAFAEL MUÑOZ BARRAZA**, actuando en nombre propio, contra de **AFP PROTECCION S.A** la cual fue fallada en primera instancia por el Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla; decisión que fue impugnada y la cual nos correspondió por reparto. Sírvase proveer.

Barranquilla D.E.I.P., Dieciocho (18) De Enero de Dos Mil Veinticuatro (2024). -

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA
SECRETARIA

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Barranquilla D.E.I.P., Dieciocho (18) De Enero de Dos Mil Veinticuatro (2024). -

AUTO

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a que la presente solicitud de amparo constitucional cumple con los requisitos establecidos en el artículo 14 del decreto 2591 de 1991, se admitirá y se procederá conforme lo establecen los artículos 15 y 19 del decreto 2591 de 1991;

por lo dicho el JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

RESUELVE

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la presente impugnación de tutela, interpuesta por **JULIANA MONTOYA ESCOBAR** actuando en calidad de apoderado Representante Legal Judicial Protección S.A, contra la sentencia del 15 de diciembre de 2023, notificada el 15 de diciembre de 2023 por el Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla, dentro de la acción de tutela de la referencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA
08001410500220230055001